BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 13 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6572

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos, — Se libra al servicio público la Oficina «Tres Bocas».

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto este expediente,
El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la Oficina Telegráfica «Tres Bocas», en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Gancedo Alejandro. — Donación de un terreno, en el Chaco. — Aceptada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita que a nombre del Gobierno Nacional, hace D. Alejandro Gancedo, de una manzana de terreno, en el Pueblo General Capdevila, Territorio del Chaco, y que en el plano adjunto se determina con la letra D, sin la obligación por parte del Gobierno de dar a dicho terreno el destino que se indica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese para dar cuenta oportunamente al H. Congreso.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Sotelo Pedro. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Guardia de Seguridad de Caballería, de la Policía de la Capital.

Atento lo informado por la Policía de la Capital; y Departamento Nacional de Higiene; y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente, al Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, D. Pedro Sotelo.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Telégramas «sin previo pago» de empleados del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos, admitirá y transmitirá «sin previo pago» y por cuenta del Ministerio de Agricultura, los telegramas que en asuntos del servicio hagan los Jefes de la División de Contaduría y de la Oficina de Informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, Sres. Guillermo T. Escalada y Emilio F. Hansen, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Gobernación del Río Negro. — Sobre cumplimiento de leyes, y decretos en la zona cordillerana.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. Nº 4929-R-915. — D. Nº 335. — Visto que el Sr. Gobernador del Río Negro, manifiesta a la Dirección General de Territorios, que en el lago Nahuel Huapí y otros de la zona cordillerana, continúa la pesca de truchas, salmonadas y demás especie de valor, por medio de la dinamita.

Que son frecuentes el robo, la cuatrería y el contrabando e impotente la autoridad para reprimirlos por no serle posible desdoblar la policía en el servicio terrestre y fluvial,

Que este estado de cosas se modificaría en forma beneficiosa para los pobladores y para el Fisco, mediante la implantación de un resguardo que ejercitare una vigilancia constante y eficaz sobre las numerosas embarcaciones en servicio permanente, fiscalizando no sólo el tráfico de pasajeros y cargas sino lo relativo al funcionamiento de las máquinas que se utilizan para su propulsión, así como las condiciones del personal que las sirve extendiendo su acción a las explotaciones de madera que se realizan sin contrato alguno, en las islas y costas.

Que el Ingeniero D. Otto Muhlenpfordt, con largos años de residencia en el territorio y con perfecto conocimiento del lago Nahuel Huapí, y sus adyacencias, estaría dispuesto a hacerse cargo «ad honórem» de estos servicios hasta tanto se dicten las medidas definitivas del caso, y

Considerando:

Que es conveniente adoptar las disposiciones que prevengan la comisión de los delitos e irregularidades denunciadas, arbitrando dentro de los recursos actuales las medidas que tiendan a su represión y en tal sentido es aceptable el ofrecimiento hecho por el Ingeniero D. Otto Muhlenpfordt, desde que con los elementos que pueda allegarle la Gobernación del Territorio y el que expontáneamente le sea facilitado por los vecinos, podrá contribuir eficazmente sino a la supresión total de este orden de cosas a amengüar por lo menos los perniciosos efectos que tiene para la riqueza nacional y para la particular, de los pobladores de la región.

Que no esistiendo aduanas o receptorias, con jurisdicción al Sud del paralelo 42º, es imposible iniciar causas fiscales por transgresión a las leyes o reglamentos aduaneros, lo que no obsta sin embargo para regularizar el tráfico marítimo y fluvial, ajustándolo a las disposiciones que lo rigen; funciones éstas que el Ministerio de Marina ha dispuesto encomendar a los resguardos en aquellos puntos donde no existen destacamentos de policía fluvial.

Que por lo que respecta a la pesca y a la explotación clandestina de bosques, pueden también cometerse al Ingeniero D. Otto Muhlenpfordt, las facultades reconocidas a los empleados que con ese objeto se designan por el Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ad honórem al Ingeniero D. Otto Muhlenpfordt, para que en representación del Poder Ejecutivo vigile en la región del lago Nahuel Huapí, y de otros lagos de la zona cordillerana contigua el cumplimiento de las leyes y Decretos que reglan el tráfico fluvial, así como la explotación y aprovechamiento de los bosques de la Nación y la pesca en aguas jurisdiccionales, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe con carácter definitivo el personal que ha de atender esos servicios.

Art. 2º Los Departamentos de Hacienda, Interior, Marina y Agricultura, dispondrán lo conveniente para que el Ingeniero D. Otto Muhlenpfordt, pueda desempeñar las funciones que por el presente Decreto, se le encomiendan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 6842-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Esteban Andrade, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad se han computado teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo; habiéndosele formado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos ($ 125 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los documentos que le hubieran correspondido desde el 1º de

Enero de 1901, al 31 de Octubre de 1904, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a las Leyes 6007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos, con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a D. Esteban Andrade, Mayordomo de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 6840-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Andrés del Pino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que el recurrente según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado treinta (30) años de servicios en las ramas de la Administración Nacional.

Que los servicios prestados en el Ministerio de Hacienda, como empleado supernumerario desde Enero de 1880, hasta Diciembre de 1887, se comprueban por medio de sumaria información.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos cincuenta pesos ($ 650 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y

Considerando:

Que si bien es verdad que a los efectos de la jubilación se han interpretado las disposiciones legales en forma desfavorable para los servicios «ad honórem», no implica este antecedente el desconocimiento de los que corresponden a empleados supernumerarios.

Que estos últimos perciben sueldo y por consiguiente están en condiciones de cumplir las exigencias de la Ley 4349, en cuanto al aporte de los descuentos para el fondo de la Caja, circunstancia que obliga su reconocimiento a los efectos de los beneficios establecidos por dicha ley.

Que de las declaraciones de los testigos que han intervenido en la información producida por el ocurrente, surge con toda evidencia que el señor Andrés Del Pino, ha sido empleado del Ministerio de Hacienda, en la época a que se hace referencia; y la no aprobación de esa información por los tribunales en manera alguna puede afectarla por cuanto esa resolución se basa en la calidad de los servicios.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del 24 de Octubre de 1904, la Junta considera que las erogaciones autorizadas anteriormente para la retribución de los servicios de supernumerarios encuadraban en las facultades de las Reparticiones, y que en consecuencia no procede desconocer la validez de los servicios prestados por el presentante.

Que en mérito de estos antecedentes y en atención a las declaraciones de los testigos que merecen plena fé, por el pasados de acuerdo con lo resuelto por ta conceptúa debidamente aprobados los servicios de referencia.

Que los prestados con anterioridad a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo correspondiente.

Por estas consideraciones de conformidad con lo prescripto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y en atención a los comprobantes de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

Art. 1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 617,50 m/n) moneda nacional, al señor Andrés Del Pino, empleado del H. Senado de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los 18 años de edad de los primeros haberes de la jubilación.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.— *Vicente F. López.*

~~~

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 6843-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Cordero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Resultando:

Que ha prestado tres (3) años de servicios en la Administración Nacional.

Que se encuentra imposibilitado para el ejercicio de sus actividades.

Que las lesiones que le inhabilitan en absoluto para el trabajo fueron producidas en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, con motivo del descarrilamiento del tren internacional a Chile, de cuyo personal formaba parte el ocurrente en calidad de Mensajero, hecho ocurrido el 8 de Marzo de 1914, y en la forma que determina el sumario cuyo testimonio corre agregado a fojas 23 a 29.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos (pesos 120 m/n) moneda nacional, percibido en los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos no sufridos en Junio de 1913, únicos con que no ha contribuído, y

Considerando:

Que según lo dispuesto por el artículo 19 «in fine», de la Ley 4349, la jubilación extraordinaria es procedente con cualquier tiempo de servicios prestados siempre que se compruebe que la imposibilitación para ejercer las actividades provenga de un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que el recurrente está en las condiciones requeridas por la disposición legal citada, por cuanto su imposibilidad radica en lesiones producidas en el accidente ocurrido en un acto del servicio y perfectamente imputable al mismo.

Que en consecuencia y estando comprobada la causal que determina el derecho à la jubilación extraordinaria en la forma prevista por la parte final del artículo 19, procede reconocer al peticionante quince (15) años de servicios para fijar el monto de la jubilación de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de la ley orgánica de la Caja Nacional.

Por lo expuesto y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 45 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos (pesos 54 m/n) moneda nacional, a don Angel Cordero, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado a fojas 36 vta. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent* secretario.

—

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.— *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 6855-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio J. Ferrer, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído con los descuentos de ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 105,76 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio J. Ferrer,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.— *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 6848-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Florinda Lucero de Palacios, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Rosendo Palacios, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el falecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 11 meses, y 11 días, de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 12 años, 11 meses, y 11 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de 21 años, 6 meses y 13 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que se ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Enero de 1901 a Marzo de 1902, y del 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 4797.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 22,44 m/n) moneda nacional, a doña Florinda Lucero de Palacios, y a don Eduardo José Palacios, viuda e hijo legítimo del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Rosendo Palacios.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 44,80 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — —FRANCISCO L. GARCÍA. —*Juan E. Vincent* secretario.

—

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.— *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

756

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a don Esteban Andrade, Mayordomo de la Prefectura General de Puertos, (expediente 6842-A.).

b) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617,50 m/n) moneda nacional, al señor Andrés del Pino, empleado del H. Senado de la Nación, (expediente 6840-P).

c) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos (pesos 54 m/n) moneda nacional, a don Angel Cordero, empleado de Correos y Telégrafos, (expediente 6843-C).

d) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ciento cinco pesos con setenta y seis centavos (pesos 105,76 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes y a doña Manuela Ferrer, hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio J. Ferrer, (Exp. 6855-F).

e) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 22,44 m/n) moneda nacional, a doña Florinda Lucero de Palacios, y a
~~~

don Eduardo José Palacios, viuda e hijo legítimo del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Rosendo Palacios, (expediente 6848-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER.

Ley 9470. — Ampliación del artículo 51 del Decreto Reglamentario

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Exp. 1594-L-915. — Nº 735 — V. —Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva la solicitud que le ha sido presentada por la Liga de Defensa Comercial, pidiendo sean allanadas las dificultades y entorpecimientos que ocasiona al comercio la aplicación del artículo 51 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470; atento lo informado por la Administración citada, y

Considerando:

Que los recurrentes puntualizan los inconvenientes a que aluden, refiriéndolos a las modificaciones en la forma de ventas, introducidas por las necesidades de la clientela, que, de un tiempo a esta parte, pide a las casas mayoristas el envío de botellas de determinada bebida, en número inferior a las que contiene el cajón a que se refiere el artículo 51 premencionado, o botellas de bebidas diferentes, siendo entonces cuando se presentan los obstáculos y entorpecimientos a que han hecho alusión, pues si se solicita, por ejemplo la remisión de tres botellas de whysky, cuatro de coñac y dos de rhum, se encuentran con que no saben qué precinto de control deben aplicar al envase que las contiene porque la casa que recibe el pedido no tiene sobrante de esos precintos, desde que la segunda parte del artículo 51 establece que se otorgarán esos instrumentos de control de acuerdo con las fajas o boletas que se hayan entregado al importador o fabricante que los solicite, resultando que para ese envase o cajón de contenido especial, imprevisto, no ha sido entregado el precinto con que ha de habilitarse exteriormente la mercadería estampillada que vá en su interior para que pueda circular libremente.

Que, por lo tanto, se hace necesario arbitrar una medida que, sin desvirtuar la finalidad del control fiscal que se ha tenido en vista al instituir los precintos seriados y numerados para la circulación en cajones de las bebidas alcohólicas, estampilladas, evite los inconvenientes que se han mencionado, facilitando la rapidez de las transacciones comerciales en todas sus modalidades.

Que, contrariamente a lo que aconseja la Administración del ramo, hay conveniencia en mantener la disposición del artículo 51 citado, por cuanto ella constituye el verdadero control de la circulación comercial, pues mediante la adherencia del precinto seriado y numerado, se consigue en cualquier momento no sólo conocer el origen de la mercadería contenida en los cajones, sino también la filiación de las bebidas.

Que las dificultades que se han reseñado pueden evitarse si se amplía el concepto de dicho artículo en forma, que contemple las necesidades actuales del comercio del ramo, lo que se conseguiría fácilmente mandando imprimir por la Casa de Moneda una serie especial de precintos para llenar los fines a que alude esta presentación, cruzándolos diagonalmente con la siguiente atestación en tinta roja y caracteres bien visibles: «bebidas alcohólicas varias».

Que la adopción del temperamento enunciado en el considerando precedente obvia todas las dificultades, sin quitar a dichos precintos el valor que tienen como instrumentos de control, pues las que se mencionan precedentemente se entregarían por la Administración General de Impuestos Internos, a los fabricantes, mayoristas y fraccionadores en cantidades prudenciales y con cargo de que mensualmente rindan cuenta del uso que de ellos hubieran hecho, con indicación del nombre y domicilio del destinatario.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el artículo 51 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470, autorizando la impresión de una serie especial de precintos, con las características determinadas en el penúltimo considerando de este Decreto, para ser entregados en cantidades prudenciales a los mayoristas, fabricantes y fraccionadores.

Art. 2º Los precintos a que se refiere el artículo anterior, se destinan para habilitar la circulación comercial de bebidas alcohólicas estampilladas, ya sea de diversas clases o cuando se trate de determinada bebida en cantidad de envases inferior a la capacidad del cajón, con cargo de redir cuenta de ellos en la forma expresada en el último considerando.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Viacava Gerónima F. de — Causa fiscal (1)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 4528-C-915. — D. Nº 282. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase el Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 1.841,48 m/n) mil ochocientos cuarenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, la demanda que por (pesos 107,72 m/n) ciento siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, se dispuso se iniciara contra doña Gerónima F. de Viacava, por Decreto de 28 de Agosto de 1914, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Inspección General de Justicia. — Licencia al 2º Jefe

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915.

I-556. — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al 2º Jefe de la Inspección General de Justicia, Dr. Ramón F. Ledesma (hijo).

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Aclaración del Decreto de fecha 12 de Noviembre sobre jubilación de los artesanos al servicio del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la precedente nota (M 19347-Corr 1), de la Dirección de la Escuela de Tiro, respecto a la interpretación que debe darse al Decreto de fecha 12 del corriente (B. M. 1019), sobre firma de contrato por parte de los artesanos al servicio del Ejército y considerando que la mente del mencionado Decreto ha sido el de poner en igualdad de condiciones a los artesanos al servicio del Ejército, con el personal del mismo, en lo que respecta a los beneficios que la Ley 4707 les acuerda, beneficio al cual pueden acogerse voluntariamente los artesanos no considerándose absolutamente imperativo que ellos mismos firmen contrato si prefieren los beneficios de la pensión civil a los que le acuerda la Ley Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A los artesanos al servicio del ejército que prefieran acogerse a los beneficios que les acuerda la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no se les exigirá la firma del contrato establecido en el Decreto de fecha 12 del corriente (B. M. 1019), y sólo se les exigirá firma del contrato a aquellos que deseen acogerse a los beneficios de la pensión que acuerda la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento de Subtesorero

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Visto el presente expediente (C 19083)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subtesorero de la Dirección General de Arsenales de Guerra al ciudadano D. Marcos F. Cornejo, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), que se imputará a la Partida 2, Item 2, Inciso 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Junta de Reconocimientos Médicos. — Reasunción de cargo del Presidente

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Habiendo regresado de Europa el señor Coronel de Sanidad Dr. D. Leopoldo R. Casal, que encontrábase en uso de licencia, concedida por B. M. Nº 4135 1ª Parte, del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase cargo de su puesto, de Presidente de la Junta de Reconocimientos Médicos, el señor Coronel de Sanidad, Dr. D. Leopoldo R. Casal, debiendo cesar en estas funciones, el Cirujano de División, D. Pedro G. Rivero, quien continuará en su puesto de Jefe del Consultorio de Oftalmología.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía de Electricidad del Río de la Plata. Permiso para dragar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Exp. 10843-P-915. — Visto este expediente por el que la Compañía de Electricidad del Río de La Plata se presenta solicitando autorización para dragar el canal oriental del Puerto de La Plata en una longitud de 200 metros aproximadamente, y a continuación del dragado que lleva a cabo la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata; y

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas no existe inconveniente en conceder la autorización solicitada en las condiciones que más abajo se expresan.

Y atento la conformidad prestada por la Compañía recurrente en la vista que le fué conferida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, para llevar a cabo el dragado de que se trata en el paraje a que se ha hecho referencia, bajo las siguientes condiciones:

1º El material proveniente del dragado será descargado a 2,000 metros de distancia de los faroles de entrada al Puerto de La Plata.

2º Los gastos de inspección que se estiman en la suma de pesos 200 moneda nacional, mensuales, serán costeados por la Compañía recurrente, quien los depositará por mensualidades anticipadas en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

3º Las obras se llevarán a cabo bajo la inmediata vigilancia de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la cual deberá dar aviso de la fecha en que se dé comienzo a las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. Pedido de reconsideración y nombramiento de árbitro: denegado.

Excmo. Señor:

No es posible abrir la discusión administrativa de este asunto por lo que corresponde intimar a la Empresa del Puerto del Rosario proceda a ejecutar las obras que se le han ordenado, sin perjuicio de acceder a su pedido de constituir el tribunal arbitral a los solos efectos de resolver a quien corresponde el pago de esas obras, desde que no es posible demorar la ejecución de los refuerzos y correcciones que requiere el muelle de la referencia mientras se discute a quien corresponde pagar el gasto que se origine. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la del Señor Procurador del Tesoro en cuanto hace presente la imposibilidad de reabrir administrativamente la discusión sobre el reclamo que formula la Empresa del Puerto del Rosario, cuando esa cuestión ha sido ya decidida, teniendo en cuenta todos los elementos de juicio necesarios y rechazado el anterior pedido de reconsideración.

Por lo que respecta al pedido de constitución de un tribunal arbitral para dirimir la divergencia planteada, creo que V. E. debe acordarlo, sin perjuicio del cumplimiento inmediato del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Mayo de 1911. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Exp. Nº 11875-P-1914.

Considerando:

1º Que la Sociedad Puerto del Rosario solicitó con fecha 5 de Octubre de 1904 se la autorizara a librar al servicio público 1000 metros de muelle de los cuales 650 serían del tipo «D. 3», y 350 de la Dársena de Cabotaje antes de haberse terminado todas las obras complementarias.

2º Que vistas las observaciones formuladas por el Inspector de las obras del Puerto y por el Director de las Obras Hidráulicas, sobre la necesidad de completar esas obras antes de entregarlas al servicio público, tanto por los inconvenientes que pudieran producirse cuanto por el gravamen que con la habilitación se haría pesar sobre toda mercadería que entrara o saliera por el puerto aún cuando no aprovechara de las ventajas del mismo, el P. E. dictó el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1904 estableciendo en su último considerando lo que sigue: «que no es posible conceder la habilitación de los mil metros de muelle a que se refiere el artículo 71 del contrato, antes de que la Empresa haya terminado las obras complementarias de aquellos a que está obligada y que son indispensables para que puedan ser utilizadas por los buques de todo calado, cualquiera que sea el estado del río», y resolvió en esta forma: «Art. 1º La empresa concesionaria terminará la construcción de mil metros de muelle de los cuales seiscientos cincuenta (650) serán del tipo «D. 3», y trescientos cincuenta (350) de la Dársena de Cabotaje; los terraplenes, vías férreas, guinches, tinglados y demás instalaciones complementarias para la explotación y dragará un canal a la profundidad definitiva de siete metros bajo cero, que tendrá cien metros de ancho por lo menos frente a los muelles mencionados y se prolongará con cincuenta metros de ancho hasta encontrar las aguas hondas por el Norte y por el Sud». Art. 2º Terminadas las obras enumera-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

das en el artículo anterior se entregará a la explotación los mil metros de muelle mencionados de acuerdo con las tarifas del contrato, debiendo abonar los buques que hagan operaciones en el Puerto del Rosario, los derechos de entrada, permanencia y muelle. Las mercaderías, tanto de importación como de exportación, abonarán igualmente todos los derechos conforme a las tarifas del contrato, salvo que la Sociedad no pueda hacer la operación de carga o descarga, en cuyo caso ésta podrá efectuarse por los embarcaderos particulares sin pagar derecho alguno».

3º Que la sociedad se presentó con fecha 5 de Diciembre de 1905, haciendo saber que los mil metros de muelle estaban a punto de ser terminados, como también todas las obras que se especificaban en el Decreto de Octubre 28 de 1904, y que, por consiguiente, pedían la habilitación de esa nueva parte del puerto para el 15 de Diciembre del mismo año; solicitud que fué elevada al Ministerio con fecha 22, por la Dirección de Obras Hidráulicas, la que, al establecer el estado de las obras en esa época, dice: «Los 650 metros de muelle de madera «Tipo D. 3», no están completamente terminados, porque faltaría colocar las soleras inferiores, lo que no ha permitido la altura del río; sin embrago, los buques podrían atracar a ellos».

4º Que con fecha 23 del mismo mes, la Inspección del Puerto se dirigió al Director de Obras Hidráulicas, presentándole un informe sobre el estado de los trabajos que se ordenaban en el citado Decreto de 28 de Octubre de 1904, y que, según manifestaba la sociedad, estaban casi terminados, la que lo eleva con fecha 29 de Diciembre al Ministerio de Obras Públicas, manifestando estar de acuerdo con lo expuesto por esta Inspección; y en la parte que hace referencia al muelle «Tipo D. 3», dice que: «sobre 681 metros, los buques pueden atracar».

«El nivel tan elevado en que, desde el mes de Julio del año pasado, se ha mantenido el agua del Río Paraná, ha impedido terminar completamente el muelle en esa parte. En el plano Nº 2 adjunto, se indica en forma esquemática la obra ejecutada».

«Esta Inspección cree que los buques pueden atracar sin peligro a los 681 metros de muelle, y como la causa que ha impedido su terminación, si bien no debe ser clasificada de fuerza mayor, por tratarse de una crecida ya observada otras veces, debe, sin embargo, ser tenida en cuenta, a los efectos de conceder su habilitación. Pero, es bien entendido, que si algún accidente ocurre por el hecho de entregarse a la explotación antes de estar terminados, será la Sociedad «Puerto Rosario» la única responsable y la reparación queda a su exclusivo cargo»; y que si bien ese informe no fué mencionado en el Decreto de 28 de Diciembre de 1905, por haber sido elevado a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas al día siguiente de esa fecha, según consta en la nota de la Dirección de Obras Hidráulicas de 29 de Diciembre; es del caso recordar su contenido para que se vea el concepto con que aquella repartición técnica encaraba la responsabilidad de esos trabajos y de la autorización solicitada.

5º Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto de 28 de Diciembre de 1905, autorizando a la sociedad para librar al servicio público los mil metros de muelle, sin perjuicio de la ejecución de los trabajos para la total terminación de aquéllos, los que debían llevarse a cabo inmediatamente que la altura de las aguas lo permitieran.

6º Que en Julio de 1906, el muelle sufrió desplazamientos que la empresa trató por dos veces de subsanar, según informan las notas cambiadas entre la Inspección del Puerto y el representante de la sociedad, y lo revelan las fotografías que se acompañaron al efecto, lo que demuestra que la sociedad reconocía ser de su obligación dichas obras, sin que haya constancia de manifestación alguna en contrario.

7º Que como las refacciones a que se sometían los desplazamientos no daban los resultados deseados, la Inspección del Puerto en nota de 15 de Marzo de 1910, a la Dirección de Obras Hidráulicas y de ésta al Ministerio, de fecha 20 de Abril, recabaron se ordenase a la sociedad procediera a reformar el referido muelle, lo que motivó que el Ministerio de Obras Públicas resolviera en Mayo 4 de 1910, ordenar a la empresa preparar el proyecto de refuerzos, a fin de ponerlo en condiciones de funcionamiento.

8º Que notificada la sociedad de esa resolución, elevó el proyecto de reformas acompañado de dos presupuestos de los trabajos, lo que motivó que, previo dictamen del Procurador del Tesoro, se dictara el Decreto de Mayo 24 de 1911, intimando a la sociedad procediera a efectuar las reparaciones.

9º Que la sociedad notificada de ese decreto, se presentó al Poder Ejecutivo solicitando su reconsideración, sin que ella fuera acordada, y, por el contrario, se mantuvo la resolución en todas sus partes, por Decreto de Diciembre 16 de 1911.

10. Que la Sociedad «Puerto del Rosario», en todas sus comunicaciones al Poder Ejecutivo desde la que lleva fecha Octubre 5 de 1904, hasta las que quedan mencionadas en los dos considerandos que preceden, no insinuó, ni propuso someter el asunto a arbitraje, y sólo aparece esa pretensión cerca de un año después, en el escrito de 4 de Noviembre de 1912, insistiendo en una reconsideración que le había sido terminantemente denegada por Decreto de 16 de Diciembre de 1911.

11. Que recibida la presentación de Noviembre de 1912, se solicitaron dictámenes de los Asesores Letrados del Poder Ejecutivo, quiénes están contestes en que «no es posible abrir a la discusión administrativa una cuestión que ha sido ya decidida, por lo que correspondería intimar a la sociedad el trabajo, aun cuando debiera acordarse el nombramiento de árbitro sin perjuicio del cumplimiento inmediato del Decreto de 24 de Mayo de 1911».

12. Que si bien el Poder Ejecutivo acepta la opinión de los Asesores Letrados, en cuanto no encuentran mérito para acceder a la reconsideración que se solicitó en 4 de Noviembre de 1912, porque los fundamentos que motivaron las resoluciones del Poder Ejecutivo, están de todo punto subsistentes, y de acuerdo con los antecedentes que corren agregados, no puede aceptar el temperamento de arbitraje, porque ello importaría poner en litigio un hecho o situación que no reviste ese carácter de responsabilidad para el Gobierno, que no hizo, procediendo administrativamente, sino acceder a solicitudes de la sociedad, siendo razonable que quede a cargo de ésta los riesgos o desperfectos que pudieran resultar del hecho de poner en servicio esas obras antes de terminadas.

13. Que, por lo tanto, tampoco puede aceptar el Gobierno el temperamento propuesto por la sociedad, de pagar con obligaciones del puerto, el costo de las obras a reponer, hasta tanto se resuelva por el arbitraje improcedente que propone, quien debe abonar esas obras, que son del exclusivo resorte y responsabilidad de la empresa,

En mérito de estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsiedración solicitado ni al nombramimiento del árbitro pedido.

Art. 2º Déjase sin efecto la resolución de fecha 31 de Agosto de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
M. Moyano

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comisión Pro-homenaje a la memoria de Antonio Bustriaso. — Autorización para efectuar una rifa.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Comisión Pro-homenaje a la memoria de Antonio Bustriaso (hijo), para realizar una rifa de objetos durante el mes corriente, a beneficio de la familia del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Antonio Bustriaso (hijo), bajo las siguientes condiciones:

a) Que los números no se ofrezcan al público ni a domicilio, sino en forma privada y entre las personas amigas o conocidas de los de la Comisión, o de la familia del extinto.

b) Que el sorteo sea en un sólo acto y que no se haga por el extracto de la Lotería Nacional.

c) Que a medida que se vaya reuniendo el dinero, se deposite en una institución bancaria.

d) Que la Policía de la Capital pueda enterarse detalladamente, en cualquier momento, de la marcha y producido de la operación.

2º Hágase saber y archívese.

Ortíz

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

758

Visto lo pedido en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con fecha 1º del corriente, Receptoría de Rentas Nacionales del te, Timonel Conductor de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Tigre, en reemplazo de D. Alberto E. Houlston, que renunció, a D. Luis Giordano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Guerra

Bellinzona Armando (Cabo 1º). — Matrimonio

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cocédese al Cabo 1º de la Plana Mayor del Colegio Militar, Armando Bellinzona, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Concepción Mella, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Allaria.

Cáceres De Felipe (Cabo). — Matrimonio

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo del Batallón Nº 3 de Ingenieros, Felipe De Cáceres, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Eraclia Emeteria Gómez, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la eixstencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Allaria.

Paquién Gastón. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

Vista la solicitud que antecede (I-20205), y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Practicante Mayor del Hospital Militar Central, D. Gastón Paquién, en las condiciones determinadas por el Art. 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.

Allaria

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Dejando en suspenso la aprobación provisional del cemento «D y S».

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. 3721-O-1915. — Visto que los Sres. Facieu y Cía., representantes del cemento portland marca «D y S», manifiestan no serle posible llenar los requisitos que exige el pliego de condiciones, a fin de obtener la aprobación definitiva, por estar cerrada la exportación en Alemania, a causa de la conflagración Europea, por cuya causa solicitan se les conceda una nueva prórroga para ponerse en condiciones.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que, si bien es exacto lo afirmado por los recurrentes, no procede acceder en la forma solicitada, por cuanto, sería acordarla a plazo indefinido, por lo que es de opinión se deje en suspenso la aprobación provisional que tienen con carácter precario, hasta tanto se modifique el estado actual de cosas, a juicio del Poder Ejecutivo.

Por esto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y cancélase provisionalmente la aprobación de igual carácter que se acordó al cemento «D. y S.», por Resolución de Abril 20 ppdo., hasta tanto desaparezcan las causales alegadas, a juicio de este Ministerio.

Publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para su conocimiento.

Moyano

Obras Sanitarias de la Nación. — Dejando en suspenso la aprobación provisional del cemento «Falcón Brand».

Buenos Airés, Diciembre 9 de 1915.

Exp. 4857-O-1915. — Visto que los señores E. Hardy y F. Muhlenkamp, representantes del cemento portland marca «Falcón Brand», manifiestan no serle posible llenar los requisitos que exige el pliego de condiciones a fin de obtener la aprobación definitiva, por estar cerrada la exportación en Bélgica, a causa de la conflagración Europea, por cuya causa solicitan se les conceda una nueva prórroga para ponerse en condiciones;

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que si bien es exacto lo afirmado por los recurrentes, no procede acceder en la forma solicitada, por cuanto sería acordarla a plazo indefinido, por lo que es de opinión se deje en suspenso la aprobación provisional que tienen con carácter precario, hasta tanto se modifique el estado actual de cosas a juicio del Poder Ejecutivo.

Por esto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y cancélase provisionalmente la aprobación de igual carácter que se acordó al cemento «Falcón Brand», por resolución de Mayo 12 ppdo., hasta tanto desaparezcan las causales alegadas a juicio de éste Ministerio.

Publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para su conocimiento.

Moyano

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares. — Reglamento aprobado.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Visto el precedente Decreto que acuerda el carácter de persona jurídica a la «Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares», en uso de la facultad confe-

rida por el Art. 5º del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908,

SE RESUELVE:

1º) Apruébase el Reglamento de la mencionada sociedad, corriente de fojas 21 a 34 de este expediente, con las modificaciones de fojas 44 vuelta y 45.

2º) Prévia reposición de sellos, permítase tomar copia de todo lo actuado, anótese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fecho archívese. — *Manuel Fernández.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 23 de Noviembre ppdo., en el Expediente Nº 25031-D-1915, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase la Ordenanza de fecha 24 de Julio de 1900, artículo 34, página 311 del D. M. en la siguiente forma:

«Queda prohibido en todas las épocas del año, la venta y el consumo dentro del Municipio, de toda clase de pájaros muertos, con excepción del gorrión el que sólo podrá expenderse con su plumaje y destripado, en los mercados y puestos de abasto». — «Los infractores a esta disposición, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional en cada caso y el decomiso del producto».

Art. 2º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-13 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 23 del corriente en el Expediente Nº 63506-C-1915, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 12 del Capítulo 1º, título 3º, sección 4ª del D. M. en la siguiente forma:

«Artículo 12. Cuando por intermedio de la Inspección General y de la Administración Sanitaria se compruebe la existencia de un prostíbulo clandestino el respectivo local será inmediatamente desalojado sin perjuicio de la imposición de las penas a que se hayan hecho acreedores tanto los ejecutores como los amparadores del acto». — «Esa comprobación deberá hacerse por medio de sumario con intervención de las reparticiones citadas».

Art. 2º Comuníquese, etc., — PLÁCIDO MARÍN. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-13 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 26 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suspéndese por el corriente y el siguiente año, los efectos de la Ordenanza de 3 de Mayo de 1902, que prescribe la pintura de los frentes de los edificios.

Art. 2º Comuníquese, etc., — PLÁCIDO MARÍN. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-13 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 23 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Cuando en los locales conocidos bajo el nombre de cabarets cafés, restaurants, bars, con o sin camareras, y todo otro negocio análogo, se produzcan alteraciones del orden, pudiendo por las constancias de distintos sumarios policiales, reputárseles centro de escándalo y desorden, se procederá a su clausura por el plazo de quince días, aplicándose a su dueño una multa de quinientos pesos moneda nacional. Si reabierto, los hechos se producen en la misma forma y número, se decretará la clausura definitiva del mismo.

Art. 2º Comuníquese, etc., — PLÁCIDO MARÍN. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-13 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Batón de algodón bordado

Solicitud Nº 150. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un batón de algodón bordado, por cuanto el cuello del mismo que es parte integrante del batón, viene bordado en relieve y la Tarifa en su renglón respectivo no hace distingos sobre la forma y cantidad de bordados que deben tener para ser reputados tales.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2093 docena, pesos 50,00 al 40 por ciento.

Tarjetas con inscripción para fotografías

Solicitud Nº 135. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de tarjetas con inscripción para fotografías, explícitamente comprendidas en la partida a que la llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2720 kilo, pesos 1,00 al 40 por ciento.

Portaplumas con tinta solidificada.

Solicitud Nº 148. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un portaplumas con tinta solidificada, la cual se utiliza con un pequeño depósito para agua.

Que la partida 2675, establece «portaplumas con tinta», sin especificar si ésta debe ser líquida o sólida, razon por la que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, se halla explícitamente comprendida en la misma, no obstante su ínfimo valor con relación al aforo de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2675, docena pesos 5,00 al 25 por ciento.

Sombreros de fieltro de castor.

Expediente 303 C. — Manifiestan sombreros de fieltro de lana blandos de la partida 754, y los denuncian como pertenecientes a la partida 756,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de sombreros de pelo comprendidos en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 756, docena pesos 10,00 D. E. pesos 1,00 cada uno.

Tejido de algodón engomado para contrafuertes de calzado.

Solicitud Nº 156. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón engomado, para contrafuertes de calzado, artículo el cual no está comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Condensador de máquinas frigoríficas.

Expediente 165 B. — Manifiestan máquinas en general de la partida 1249, y las denuncian como bulones de hierro de la partida 1506, uniones de la partida 929 y válvulas de hierro de la partida 1533,

Considerando:

Que los caños, codos y uniones de hierro, hierro galvanizado en caballetes, hierro trabajado en soportes, tuercas y bulones de hierro, válvulas de hierro, empaquetadura, etc., constituyen en su conjunto un condensador de máquinas frigoríficas, como lo comprueba el diseño adjunto y lo corroboran las facturas y detalles presentados por el interesado.

Que por consiguiente de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela Industrial de la Nación, de que un condensador no puede funcionar sinó en unión de una máquina de vapor frigorífica o de otra clase, en el presente caso debe reputarse como parte integrante de maquinaria, de acuerdo con la ley.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Impreso en dos colores sobre papel.

Solicitud Nº 151. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un impreso en dos colores, sobre papel, expresamente determinado en la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2519, kilo pesos 1,00 al 40 por ciento.

Aceite de ricino mezclado con esencias.

Solicitud Nº 145.

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla de aceite de ricino con jarabe y agua aromatizada con esencia de limón y saturada de anhidrido carbónico, producto el cual como lo informan los señores Vistas del ramo, no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión, los Sres. Presidente, Dr. Luis Ortíz Basualdo, Director de turno Dr. Plácido Marín, Secretario, y desempeñando funciones de Gerente, Contador y Tesorero, los señores Contador, Subcontador y Jefe de Recuento, respectivamente, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	104	$ 1.110 —
6 Septiembre » 1890	7	» 50 —
16 Octubre » 1891	4	» 215 —
8 Enero » 1894	28	» 782 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	90	» 215 —
20 Septiembre » 1897	30	» 231 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	159	» 159 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	245	» 245 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	353.259	» 3.380.136 —
Emisión antigua autorizada	8	» 16 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	13	» 6 50
21 de Agosto » 1890 » »	3	» 1 50
	353.950	$ 3.383.227 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Plácido Marín, Director de turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Angel Sesma, Gerente.—Moisés N. Castellanos, tesorero. — Marcos C. Agrelo, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$ 62 50
Boletín Judicial	» 1540 70
	$ 1603 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones hechas el 7 de Diciembre de 1915.

Araujo esquina Someilera, lotes 12, 13, 14, 15 y 16 manz. D — 24,23 — 28,42 y 34,34 — 30,15 con 6m en la ochava, pesos 4.440. E — Concurso Domingo Grillo y Juan Artuso. — A — Roberto J. Grob.

Bariloche entre San Pedro y Arrecifes, lote 23 manz. 15 — 8,66 x 8,66 y 35,45 x 35,63, pesos 400. E — Lucio Caracciolo. — A — Vicente A. Vallone.

Bella Vista esquina Médanos, lote 8 — 24 x 70 y 20,20 x 14,60, pesos 1.572,96. Forma triangular. E — María Petrona de las Mercedes Quiroga de Mamberto. — A — Lorenzo Dabove y Pascual Matteri (hijo).

Basualdo entre Monte y Lobos, lote 1 y 2 manz. 39 — 17,32 x 42,996, pesos 2.400. E — Josefa Ferrero de Gambaudi y Sebastián Gambaudi. — A — Ignacio Portilla Puga.

Belgrano 2481 — 7,36 x 34,67, pesos 40.000 Edif. E — María Barris de Marana. — A — Manuel F. Tarasido.

Colodrero entre Iberá y Quesada, lote 9 manz. G — 8,66 x 8,66 y 27,00 x 25,24, pesos 754,05. E — Isabel Burnet de Gibson. — A — Andrés Barcala.

Crámer 2823 — 8,66 x 17,32, pesos 1.675 Edif. 1/2 ind. E — Paulina Feliciano Mauricio Armando y Félix Sampietro y Guarello. — A — Magdalena Honoria Lavie.

Concordia 1338 — 8,66 x 35,506, pesos 2.000. E — Gerónimo Solari. — A — Salvador Guilio.

Concordia entre Monte Dinero y Quesada, lote 18 manz. 17 — 98,66 x 44,66, pesos 2.600. — Gerónimo Solari. — A — Vicente Senatore.

Carcarañá 366/68 — 8,65 x 25,97, pesos 12.500 Edif. 1/2 ind. E — Eduardo Pegazano. — A — Viena Brusoni de Pegazano.

Caseros entre Tacuari y Bernardo de Irigoyen, lote 3 — 8,66 x 8,66 y 43,15 x 42,57, pesos 20.000 2/3 ind.. E —

Angel Viggiolo y Luis Tagliaferri. — A — Santiago Viggiolo.

Dúngenes 2439 — 8,00 x 34,00, pesos 6.900 Edif. E — Patricio Araolaza. — A — Denís Valade.

Déan Funes 2127 — 8,66 x 28,20, pesos 4.500 Edif. E — José Podio. — A — Carmen Labairú y Aristeguí de Chaves.

Directorio 1601 esquina Malvinas S/N — 17,33 x 15,60 y 10,42 x 7,74, pesos 7.600 Edif. E — Francisco Abaurrea. — A — Genaro Mendia.

Echeverría 1459/61 — 8,66 x 32,57, pesos 13.994 Edif. E — Sociedad Anónima «La Edificadora». — A — Baltazar Roncales.

Florida 902 esquina Paraguay 601, 605, 607, 609, 611, 615, 617, 623 — 9,70 x 34,00, pesos 458.000 Edif. E — Concurso Jorge Bombal. — A — José y Benito Raggio.

Gavilán 60 y 62 — 9,01 x 9,01 y 28,19 x 28,27, pesos 45.550 Edif. E — Adela Serapisa del Valle Halsey: — A — Lorenzo Camilo Ventre.

Humahuaca 4593/99 esquina Lambaré 1107 — 11,75 x 11,864, pesos 13.200 Edif. E — Juan María Despaux. — A — Luis Garibaldi.

Iberá 5051 — 8,66 x 8,65 — 57,00 — 56,00, pesos 7.000 Edif. E — Silvestre Saluzzo y José Fiore. — A — Martín B. Etcheberry.

Jujuy 1086 — 7,794 x 15,588, pesos 11.500 Edif. E — María Luisa Iriarte de Bolaños. — A — Joaquina Etchebarne.

Juncal 1938 — 6,92 x 64,079, pesos 105.200 Edif. E — Casimiro A. Gámez. — A — Pedro Jorba.

Lugones 2550 — 17,32 x 43,30, pesos 7.360 Edif. E — Enrique Monaglio. — A — Pablo Massa.

Montañeses 2145 — 8,66 x 37,38, pesos 9.500 Edif. E — Vicente Merello — A — Ramiro Zamichelli.

Morán entre Cervantes y Bermúdez, lote 21, manzana F. — 8,66, 8,67, 43,48, 43,43, pesos 3.500. — E. — F. Enrique Jongewaard de Boer. — A. — Ambrosia Barindelli.

Maturín esquina Cayena, lote 1, manzana L — 12,124 por 15,778, pesos 500, mitad proindivisa. — E. — Cayetano Cerino. — A. — Leonardo Santucci.

Neuquen 2560 — metros cuadrados 567,35, pesos 16.000. edificado. — E. Bartolomé J. Naón. — A. — Fernando A. Heisecke.

Provincias Unidas entre Pilar y San Fernando, lote 4, manzana C — 8,66, 8,72, 44,63, 45,78; Oliden entre Tapalqué y Bragado, lotes 10 y 11, manzana M — 17,32, 17,36, 63,04, 64,27; Fonrouge entre Ercilla y Schmidel, lotes 21 y 22, manzana 47 — 20,59, 33,61, 43,00, 45,00, todo en pesos 4.902,58. — E. — Justo Rampoldi. — A. — Santiago Galizzia.

Pueyrredón 832/34, — 8,66, 8,66, 41,784, 41,508, pesos 119.100, edificado. — E. — Mario Videla. — A. — Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Quesada 2610 — 8,66 por 21,75, pesos 4.400, edificado. — E. — Juan Piccini. — A. — Santiago Stell y Ana Germano de Stell.

Quesada esquina Valdenegro, lote 7, manzana J — 9,97, 7,96, 25,07, 24,34; pesos 987,66. — E. — Isabel Burnet de Gibson. — A. — Pedro Sutto y Celestina Stafuzza de Sutto.

Quesada entre Colodrero y Capdevila, lote 25, manzana A, — 8,66, 8,66, 48,97; 49,05, pesos 1.979,25. — E, — Isabel Burnet de Gibson. — A. — Juan Angel Mazio.

San Juan 2895/99 esquina Deán Funes — 17,30 por 7,794, pesos 21.000, edificado. — E. — Victorio Simonti. — A. — José y Marcelino González.

Suárez 1037/39 — 8,66 por 41,82, pesos 29.500, edificado. — E. — Ricardo Andrés Scala. — A. — Luis Luongo.

Tuyú 61 — 8,66, 8,66, 33,04, 31,02; pesos 4.600, edificado. — E. — Gabriela Recio. — A. — Gualterio Pessagno.

Universidad 375 — 9,40 por 13,95, pesos 14.000, edificado. — E. — Genoveva Borlandelli, Rosa Ramponi de Borlandelli y Felipe Flores Borlandelli. — A. — Pablo Tavelli.

Universidad 387 — 7,05 por 17,77, pesos 14.300, edificado. — E. — Jerónimo B. Tortarolo. — A. — Pablo Tavelli.

Whitr esquina Bragado, lote 6, manzana D — 17,32, 17,32, 22,43, 22,45; pesos 3.100. — E. — Pascual Spinelli — A. — Francisco Potenza.

Territorios Nacionales

Pampa

Maisonnave, sección I, fracción A, manzana 8, solares 8 y 4 — 24,00 por 98,00, pesos 4.000, dos terceras partes indivisas. Solares edificados. — E. — Angel Viggiolo y Luis Tagliaferri. — A. — Santiago Viggiolo.

Sección 9, fracción D, lotes 9 y 10, fracción A y B — hectáreas 200, pesos 3.000. — E. — María Teresa Rodríguez de Ovejero. — A. — Serafín y Emilio Dondero.

General Pico. quinta 101 — hectáreas 6, áreas 70, centiáreas 3, pesos 3.000. — E. — Antonio Cardacci. — A. — Luis Gallastegui.

Sección 9, fracción D, parte del lote 14, — hectáreas 75, pesos 915, — E. — María Teresa Rodríguez de Obejero. — A. — Salvador Pizzuto.

Sección 9, fracción D, parte del lote 15, — hectáreas 75, pesos 915. — E. — María Teresa Rodríguez de Obejero. — A. — Vicente A. Corola.

Alta Italia, manzana 13, solar L, — 20 por 40, pesos 5.233,93, solar edificado. — E. — Camilo Ganader. — A. — Sociedad: Maggio Berasategui y Cía.

Jacinto Aráuz, lotes rurales 36 y 37, hectáreas 200, pesos 16.000. — E. — Sociedad Industrial Ganadera Mercántil «Dorado». — A. — Sociedad Godofredo Manglus.

Castex, quinta 2, — hectáreas 17, áreas 35, centiáreas 21; quinta 3, — hectáreas 21, áreas 16; quinta 8, — hectáreas 21, área 16; quinta 10, — hectáreas 21, centiáreas 16; quinta 14, — hectáreas 14, áreas 16, centiáreas 34, todo en pesos 7.599,25. — E. — Alberto Eduardo Castex. — A. — Andrés Jacobo, y Juan Ramholz.

Santa Cruz.

Río Gallegos, manzana 118 solar A metros cuadrados 2500, pesos 6.000. Solar edificado — E — Clandelina Fontana de Filotti. A. — Filomena González de Barreiro y Juan Bitsch.

Río Negro.

Viedma, manzana 3 — Solares i y h metros cuadrados 1.787,75, pesos 12.000 Solar edificado. E. — Juan Otermin. A — Simón Goldaracena.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional.

Río Negro.

Conesa, manzana 19 solar 7 metros cuadrados 1.250. — Adj. a Vicente Garrafa.

Conesa, manzana 31 metros cuadrados 2.500, solares 1 y 4. — A. a Felipe Fiorillo.

Neuquen.

Sección VIII, parte de los lotes pastoriles 29, 30 y 32 — Hectáreas 2.385 áreas 45 centiáreas 78 — A. a Damián Neugué.

Chubut

Familias Sud Africa, Sección DI Fracción B parte del lote 3 — Hectáreas 2.500 — A. a Rafael Tinari.

Familia Sud Africa, Sección DI Fracción B parte del lote 3 — Hectáreas 2.500 — A. a Juan B. Rossi.

Sarmiento, parte del lote pastoril 172 — Hectáreas 2.500 — A. a Melitón González Carvallo.

Familias Sud Africa, Sección DI Fracción B parte del lote 3 — Hectáreas 2.500 — A. a Juan Biancardi.

Comodoro Rivadavia, manzana 67, Solares c y d metros cuadrados 5.000 — A. a Ignacio Echenagucia.

Santa Cruz.

Deseado, manzana 16, Solar C metros cuadrados 1.250 — A. a Cosme Blazevich.

Misiones.

Bompland, Fracción A del lote 148 Agrícola — Hectáreas 33 — A. a Scipión Buccolo.

Trasmisiones por causa de muerte.

Morán 3578, metros cuadrados 736,10 pesos 5.652. Edificado. Suc. María Bredow de Wache — H — Luis Augusto Julio Wache.

Resumen:

Capital, acto entre vivos, fincas 39 por pesos 1.016.515,50.

Territorios, acto entre vivos, fincas 14 por pesos 58.723,19.

Total fincas 53 pesos 1.075.238,69.

Capital por causa de muerte, fincas 1 pesos 5.652,00

Total fincas 54 pesos 1.080.890,69.

Ministerio de Guerra

———

JUSTICIA MILITAR:

Sobreseimiento provisional:

Por resolución de fecha 2 de Diciembre del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida de un capote perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335 del Código de Justicia Militar.

———

Prescripción de acción penal:

Por resolución de fecha 2 de Diciembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado 90, D. 2, M. 122, José Gómez, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año de 1911, según lo dispuesto en los artículos 591. Inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Reposiciones sin cargo:

Por resolución de fecha 1º de Diciembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición sin cargo de la lanza Nº 3891, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea.

———

Por resolución de fecha 1º de Diciembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición sin cargo de un sable perteneciente al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea.

———

Reposición con cargo:

Por resolución de fecha 1º de Diciembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición del sable-bayoneta Nº 3434 con cargo al soldado Robustiano Escalante, del Batallón Nº 3 de Ingenieros.

———

Reposiciones con cargo e imposiciones de pena.

Por resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición de la pistola Mannlicher Nº 3935, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería, con cargo al soldado Gregorio Arancibia, e impónese al mismo 10 días de arresto por haber incurrido en falta prevista en el artículo 12 inciso, 22 del Regimiento de Disciplina.

———

Por resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición de la pistola Mannlicher Nº 3938, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, con cargo al Cabo Andrés Avelino Argañarás e impónese al mismo 10 días de arresto por haber incurrido en negligencia en el cuidado del armamento.

———

Imposición de pena y baja:

Por resolución de fecha 1º de Diciembre del año corriente, se impone al Sargento Ambrosio Calderón, del Batallón Nº 1 de Ingenieros, la pena de destitución de clase, por haber cometido la falta de abandono de servicio y haber observado anteriormente mala conducta, debiendo al mismo tiempo ser dado de baja del Ejército en cumplimiento de la disposición de 6 de Julio del corriente año, inserta en el B. M. 953, 2ª parte del mismo.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar

actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293 de 2 a 3 de la tarde. — El Presidente.

4 Diciembre Nº 197-v-21 diciembre.

Banco Porteño

2a Convocatoria.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 953, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.

2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un Suplente, Síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia, y todos los demás por haber terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea Extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.

2º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — I. de la C. Trejo, director.

E. 3 Diciembre. Nº 195-v-15 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las diez antemeridiano, en su local social de la calle Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del balance anual.

3º Aprobación del balance y de la memoria, presentados.

4º Elección de dos directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, de nueve a once antemeridiano, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Eugenio Portal, presidente.

4 Diciembre Nº 207-v-22 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Se invitan los Socios para la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Balance Trimestral.

Presentación de un proyecto, para la fusión de la Sociedad.

Relación administrativa; correspondencia. — El Vicesecretario.

E. 13 Diciembre Nº 262-v-15 diciembre.

Tienda «A La Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Limitada

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duc'out, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — Georges Kuneyl. Presidente.

E. 13 Diciembre Nº 264-v-22 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Atendiendo a la modificación de los Arts. 5 y 25 de los Estatutos que sancionó la Asamblea Extraordinaria reunida el día 17 de Julio de 1914 y que aprobó el Poder Ejecutivo por Decreto fecha 7 de Octubre de 1914, se previene a los señores Accionistas que deben pasar por la Secretaría de la Sociedad calle Moreno 431 para canjear sus acciones por las que emitirá la Sociedad en sustitución de las que están actualmente en circulación. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El presidente.

E. 10 Diciembre. Nº 255-v-16 diciembre.

Centro Unión Corredores de Comercio Sociedad de Socorros y Protección Mútua.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del «Centro Unión Corredores de Comercio, Sociedad de Socorros y Protección Mútua» en su Art. 33, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias, comunicamos a todos los asociados, que el 26 del corriente a las 2 p.m., se celebrará Asamblea General Ordinaria en el salón «La Argentina» calle Rodríguez Peña número 361 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Junio del corriente año.

2º Aprobación de la Memoria semestral, y cuentas generales.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para la composición de la nueva Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Asuntos varios.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Juan E. Blanch, presidente.

E. 10 Diciembre. Nº 261-v-14 diciembre.

La Frutícola del Río Colorado

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 58 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria y a la primera asamblea extraordinaria, que se celebrarán el día 27 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local Avenida de Mayo número 621, para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1915, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de siete Directores titulares y de tres Directores suplentes, por el término de tres años, por haber espirado el mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acto de la misma.

Asamblea extraordinaria

1º Consideración y resolución de la proposición del Directorio sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de ambas Asambleas, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos que los acrediten tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915. — El Secretario General.

E. 10 Diciembre. Nº 242-v-27 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º a) Elección de un director titular para terminar el mandato del señor León D. Forgues, por fallecimiento.

b) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Carlos María Riveo Haedo y Enrique Zimmermann, por terminar su mandato.

c) Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Pasman y doctor Julio López Mañán, por terminar su mandato.

d) Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Teodoro Meyer y Enrique Saint, por terminar su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 10 Diciembre. Nº 254-v-29 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sala de la Cámara del Interior de la Bolsa de Comercio, el día 27 de Diciembre a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance de los dos últimos ejercicios.

2º Resolver sobre la continuación o disolución del Centro.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva si hubiera lugar.

Se hace presente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se tomará resolución con el número de socios que concurran. — El Presidente.

E. 9 Diciembre Nº 234-v-27 diciembre.

Banco del Comercio, en Liquidación

San Martín 233, 1er. piso

Segunda convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Martes 21 del corriente a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Italo Belga, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — El Secretario.

9 Diciembre Nº 239-v-21 diciembre.

La Imperial

Compañía de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 519

El Directorio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 8º de los Estatutos, y en razón de la necesidad apremiante de restablecer la posición financiera de la Compañía, ha tomado las resoluciones siguientes:

a) Llamar a los accionistas al pago de una cuota de diez por ciento, que será exigible desde la fecha hasta el día 20 del corriente, inclusive.

b) De acuerdo con las mismas disposiciones y por los mismos motivos, llamar a los accionistas al pago de otra cuota de diez por ciento, pagadera hasta el día 20 de Enero de 1916, inclusive.

c) Pasar circular a los señores accionistas en sus respectivos domicilios, comunicándoles el pedido de estas cuotas y las disposiciones de carácter penal establecidas para el caso de mora en el Art. 12 de los Estatutos, los que, por razón de la necesidad, el Directorio se propone cumplir en este caso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — A. Sánchez, gerente interino.
7 diciembre Nº 232-v-13 diciembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (en liquidación)

Charcas 1250 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del plazo fijado para la liquidación.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito, deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.
7 Diciembre Nº 217-v-27 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro, Lavalle Nº 485

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
7 Diciembre Nº 227-v-18 diciembre.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Canning 3711

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 del actual a las 3 p. m., en el local, Calle San Martín número 132:

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 10, 21, 30 y 41 de los Estatutos Sociales e inserción de un nuevo artículo sobre emisión de obligaciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión al Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, — Calle Canning 3711 — hasta tres días antes del citado para la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para la validez de la Asamblea, es necesario la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.
E. 7 Diciembre Nº 216-v-24 diciembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda

Avisan a los señores Accionistas, que desde el día 13 de Diciembre y demás días hábiles de 9 a 11 a. m., se pagará en el local social el Dividendo acordado en la última Asamblea. — El Secretario.
E. 7 Diciembre Nº 216-v-27 diciembre.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Señorita Presidenta:

Se invita a usted a la asamblea que tendrá lugar el 15 del corriente en el Palacio Arzobispal, a las 4 pasado meridiano.

Si a la señorita Presidenta no le fuera posible concurrir, le rogamos que asista alguna Hija de María de esa Comisión Directiva, en representación de la Congregación.

Rogándole puntual asistencia, saludan a usted atte. — Josefina C. de Amadeo Videla, presidenta. — Julia Lacroze, secretaria. — Callao 1265.
Nº 228-v-15 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 30 de Diciembre de 1915, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de tres miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, León Durán y José González Pellicer, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.
Nº 229-v-29 diciembre.

«Bristol Hotel»

Mar del Plata

Sociedad Anónima en Liquidación

Se llama a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.

2º Consideración del arreglo ad referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre cancelación de la deuda pendiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio Nº 9, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta 10 días antes de la asamblea — Art. 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — El Directorio Liquidador y El Síndico.
Nº 230-v-29 diciembre.

«Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

No habiéndo tenido lugar por falta de número de accionistas la Asamblea convocada para el 3 del corriente mes se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de Diciembre corriente a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los tribunales de Mendoza. — P. Jáureguí, secretario.
E. 6 Diciembre. Nº 210-v-20 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria, del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Jueves 23 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, (artículo 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1915, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (artículo 51).

6º Escrutinio.

Advertencias

1º Se hace presente a los señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los Socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Antonio León Lanusse, presidente. — R. P. Canales, secretario.
E. 4 Diciembre Nº 199-v-23 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán — Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplentes y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo.
4 Diciembre Nº 196-v-22 diciembre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, Sarmiento 757, el Miércoles 22 del corriente, a las 4 p.m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2. Elección de tres Directores que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el 20 del corriente a las 4 p.m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — El Secretario.
E. 3 Diciembre. Nº 193-v-20 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las cuatro p. m., en su local Sarmiento número 643, (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, y Francisco Pienovi, salientes por terminación de mandato; de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Gerente.
E. 2 Diciembre Nº 182-v-20 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea anual, que tendrá lugar en su local social Avenida de Mayo número 1249, 2º piso, B., el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los Accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria y Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de 2 Vocales Titulares por 3 años; 1 Vocal Titular por 2 años; 1 Vocal Titular por 1 año; 1 Vocal Suplente por 3 años; 1 Vocal Suplente por 2 años; 1 Vocal Suplente por 1 año y Síndico Titular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Secretario.
E. 2 Diciembre Nº 177-v-17 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.
E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

A los Sres. Socios:

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13, y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las tres de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.
II Proyectos de modificación de los Estatutos.
III Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores: Francisco Almeyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores: Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vigmale; y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.
IV Nombramiento de tres socios activos para regalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y dos socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.
29 noviembre Nº 138-v-15 diciembre.

Peletería Argentina

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local social Victoria 3649.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de fin de ejercicio.
2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del Acta de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Terminada esta asamblea se pasará a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital social.
2º Autorizar al Consejo para modificar las cuentas del activo y pasivo de los libros de la sociedad de acuerdo con la resolución anterior, y hacer constar en los títulos actuales su nuevo valor por medio de un sello.
3º Aprobación del Acta de esta Asamblea de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — P. Bazzan Ferrari, secretario.
E 27 Noviembre Nº 136-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Integrar el Directorio.
3º Nombrar Síndico Titular y suplente.
4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.
E. 26 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.
IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Directorio.
E. 26 Noviembre. Nº 134-v-15 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.
3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

«La Tandilera»

S. Anónima

«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Acordar la distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.
Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»

Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.
2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.
3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.
Nº 120-v-15 diciembre.

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular.
3º Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.
E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.
II Reforma de los Estatutos Sociales.
III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
9 Noviembre Nº 941-v-15 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

COMPAÑIA AUTO-TAXI-REMISE

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires Santa Fe 2348/2350.

Autorizada con fecha 12 de Diciembre de 1914

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 250000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Caja	783 98
Automóviles	150000 —
Instalaciones y talleres	53121 —
Deudores	4816 05
Mercaderías	17601 43
Gastos de explotación	22880 67
	249203 13

HABER	$ m/n
Producción taxímetros y garage	43043 05
Acreedores	37113 24
Cuenta en suspenso	31200 72
Capital	137846 12
	249203 13

Rafael C. Huergo, presidente. —Raúl R. Huergo, gerente.—P. Hasperg, síndico

Buenos Aires, 9 Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 256-v-14 diciembre

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Abril de 1914

Capital autorizado.......... $ 2000000 —
» subscripto y realizado » 400000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1600000 —
Terrenos	395882 27
Gastos generales	8684 70
Deudores varios	23000 —
	2027566 97

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Acreedores varios	27566 97
	2027566 97

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915

Carlos Lingenfelder, presidente. — Juan M. Goedhart, director gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Silvestre H Blousson, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 244-v-13 diciembre

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Domiciliada en Buenos Aires: 25 de Mayo 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Julio de 1910

Balance general 6o. Ejercicio, desde el 1o de Agosto de 1914 al 31 de Julio de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 3 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ F. Paraguayos	$ c/l Argentino	$ oro sellado
Caja y Bancos	568702 44	173240 61	42797 72
Acciones depositadas del Directorio			15000 —
Deudores varios	17565 07	2000 —	209756 99
Valores al cobro			667 48
Muebles y Utiles			1 —
Préstamos Hipotecarios			1320 —
Campos en el Chaco Paraguayo			379815 —
Cuotas a cobrar por ventas de Campos			135800 —
Terrenos en el Municipio de Rosario			479193 22
» » Pueblos de la Provincia de Santa Fe			149990 04
Agencia de Rosario			223242 22
Caja de Puerto Casado	113778 50		
Almacén	241 54		19060 12
Explotación Fábrica	50916 02		137401 13
Obrajes	252459 62		35518 69
Botica	9631 05		
Rodados			6332 —
Haciendas			56961 —
Carnicería			3248 50
Ferrocarril			192373 46
Edificios, Maquinaria y Flotilla			339910 06
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	18760 57		4351 86
Conversiones			104616 83
	1032054 81	175240 61	2537357 32
PASIVO			
Capital autorizado y totalmente integrado			1500000 —
Depósito de Acciones del Directorio			15000 —
Fondo de Reserva			36612 20
» de Previsión			200000 —
» de Seguros			18656 74
Obligaciones a pagar			12682 99
Ventas de Campos			135800 —
» » Terrenos			219127 20
Acreedores varios		10000 —	59460 48
Almacén	5212 95		6570 05
Explotación Fábrica	4601 60		1006 21
Obrajes	19647 24		106 90
Botica			129 25
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	3780 —		0 88
Conversiones	998813 02	165240 61	
Ganancias y Pérdidas			332204 42
	1032054 81	175240 61	2537357 32

Eduardo Casado, presidente. —Pedro Pablo de Corral, director gerente. —Manuel B. Goñi, secretario.—Atilio Noceti, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Sexto Ejercicio

Desde el 1o de Agosto de 1914 al 31 de Julio de 1915

DEBE	$ o/s
Muebles y Utiles:	
Amortización	6071 14
Contribuciones y Patentes:	
Por el saldo de esta cuenta	5464 65
Comisiones:	
Por el saldo de esta cuenta	2549 12
Explotación Flotilla:	
Saldo de esta cuenta	39907 44
Gastos Generales:	
Por el saldo ee esta cuenta	22488 90
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta	80 08
Botica:	
Pérdida que arroja esta cuenta	896 56
Almacén:	
Pérdida que arroja esta cuenta	10903 80
Carnicería:	
Pérdida que arroja esta cuenta	4962 95
Explotación Fábrica:	
Gastado en la producción de extracto	206275 58
Rodados:	
Pérdida que arroja esta cuenta	720 03
Agio:	
Por el saldo de esta cuenta	5253 08
	305573 35
Saldo para nivelar	332204 42
	637777 77
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	66424 58
Fletes:	
Por el saldo de esta cuenta	34528 82
Intereses y Descuentos:	
Por el saldo de esta cuenta	1636 33
Arrendamientos:	
Por el saldo de esta cuenta	5652 44
Ventas de extracto:	
Por el saldo de esta cuenta	467815 84
Ventas de Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	60404 85
Haciendas:	
Ganancia que resulta en esta cuenta	1314 91
	637777 77

Eduardo Casado, presidente. —Pedro Pablo de Corral, director gerente. —Manuel B. Goñi, secretario. —Atilio Noceti, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 252-v-13 diciembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

Reconquista 157—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 Octubre 1912

Capital autorizado...... $ m/n 5000000 —
» subscripto...... » » 2000000 —
» realizado...... » » 2000000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1915

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de Noviembre 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones ordinarias a emitir		2000000 —
Acciones preferidas a emitir		1000000 —
Obligaciones depositadas en cartera	2049000 —	
Obligaciones en caja	951000 —	
Acciones en depósito		25000 —
Gastos de fundación y emisión obligaciones		20347 20
Concesiones, terrenos, edificios, ferrocarril, tranvias, usinas, talleres, obrajes y almacenes, (materiales y piezas de repuesto)		8873540 80
Caja y Bancos		5116 94
Deudores varios		52434 39
	3000000 —	11976439 33

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital		5000000 —
Empréstito Provincia de Corrientes $ oro 895.226. 11 a 0—44		2034604 79
Directorio (depósito de acciones)		25000 —
Fondo de reserva		273308 29
Créditos bancarios		3940418 79
Acreedores varios		253629 31
Obligaciones oro 6 % 1914	3000000 —	
Créditos hipotecarios		396557 87
Gobierno de la Provincia de Corrientes		52920 28
	3000000 —	11976439 33

A. Di Benedetto, presidente.—José Duncan Rossi, director delegado. — Emilio Doize, síndico.

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Según Balance General al 31 de Julio 1915 Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 Noviembre 1915.

DEBE		$ c/l
Saldo del ejercicio anterior		403426 54
Gastos de explotación	439740 11	
Gastos generales	73978 85	
Intereses y descuentos	315969 52	
Obrajes, amortización	155394 59	
Almacenes, desvalorizaciones	16273 45	
Gastos de fundación y emisión obligaciones	6782 —	
Usina Corrientes	16847 15	
Concesiones, amortización	44546 03	
Deudores varios	2781 64	1072313 34
		1475739 88

(sigue)

HABER	$ c/l
—	—
Producto de explotación....	508532 7
Por fondo de reserva.......	967207 1
	1475739 8

A. Di Benedetto, presidente.—José Duncan Rossi, director-delegado. — Emilio Doize síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 263-v-15 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano Nº 1954

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 Agosto de 1906

Capital autorizado.........	250000 —
» subscripto	147400 —
» realizado	147400 —

(1º, 2º y parte de la 3ª serie de 50000 m/n c/u)

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1915

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones (a subscribir).....	102500 —
Caja y Bancos............	10078 53
Gastos de Instalación.......	22250 38
Medicamentos y Baños......	22854 30
Títulos y Acciones..........	1277 30
Títulos en Depósito........	28700 —
Inmuebles..................	140548 50
Deudores Varios...........	202 —
Muebles y Utiles..........	7878 68
Intereses y Descuentos......	820 62
Sanatorio..................	1264 —
Ampliaciones y Refacciones Belgrano 1954............	2804 36
Instrumentos y Aparatos de Cirugía..................	9212 24
Muebles y Utiles Anexo.....	4661 63
Material Sanitario.........	15021 64
Gastos Generales Anexo.....	4912 50
Comisiones y Corretajes......	8942 45
Sueldos	10367 50
Alquileres	4070 —
Gastos Generales	2359 27
Dentistas, Químico y Masagista	1185 —
Médicos..................	19345 —
Subsidios...............	1108 —
Partos..................	1374 —
	424867 96

HABER	$ m/n
—	—
Capital.................	250000 —
Saldo Canje Acciones «La Universal»............	177 73
Fondo de Reserva.	16738 58
Títulos en Garantía........	28700 —
Depósito de Alquileres......	70 —
Hipotecas	32966 10
Acreedores Varios	21 80
Entradas del Anexo.	19008 25
Rentas..................	2127 —
Abonados................	75058 50
	424867 96

José B. Pita, presidente.— Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente Francisco I. Vega, contador. — Donato Calabrese, tesorero.— Vº Bº Héctor A. Rojas síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 260-v-14 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1915.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100 postes de pino tea destinados al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos, baldosas, cal, etc., con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de la ropa de los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Materiales de Electricidad con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Globos de vidrio para las lámparas del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Hierros y Aceros durante el 1er Semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Escobería, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas Duras, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales municipales, durante el 1er Trimestre de 1916.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915.

v-14 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Fidelería a los hospitales municipales, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915.

v-14 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Ferretería y Pinturería, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915.

v-14 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Talabartería, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915.

v-14 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Combustible, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas de filamento metálico con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Materiales destinados al mantenimiento del alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de Cable, Alambre, Clusters, etc., con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre,

Llámase a licitación para la provisión de leche a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

———

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

———

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2° piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

———

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2° piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente a las 3 y 30 p. m., por los siguientes artículos a proveer durante el mes de Enero del próximo año 1916.

1° Provisión de carne de vaca.

2° Provisión de carbón de piedra, coke, de leña y astillas de leña.

3° Provisión de verduras.

4° Provisión de aves y huevos.

Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado, siendo abiertas en presencia de los mismos, y de uno de los señores Inspectores de Justicia, el día indicado, por la entrada Humberto 1° N° 378. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — La Dirección.

En la entrada al Establecimiento, el Portero tendrá a disposición de los interesados, copia de las planillas de cada rubro, y el registro para que los señores proveedores inscriban su nombre y domicilio, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto de 19 de Noviembre del corriente año.

v-16 diciembre.

———

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesa para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorios ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 20 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Lunes 20 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-21 diciembre.

———

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas a las 3 p.m., (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1° Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual debe cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2° Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que no fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3° Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4° Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5° La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6° Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que éste hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7° Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8° Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5°, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltaren por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9° Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas formuladas

en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.

v-14 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centimetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centimetros.
120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centimetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centimetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milimetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, pan, artículos de almacén y demás víveres y combustibles necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo de Guardia Cárceles de la Nación», durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el lunes 13 del corriente mes a las dos de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1915. — El Jefe.

v-13 Diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de carne, pan, y artículos de almacén y demás víveres y combustibles necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados» anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el lunes 13 del corriente mes, a las dos de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local calle Güemes Nº 4343. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1915. — El Superintendente.

v-13 Diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el 4 de Enero de 1916, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela primaria de varones, en el terreno propiedad del Consejo, sito en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día fijado a las 3 p.m., en la Secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario General.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fé 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916:

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II: Provisión de pan.
III. Provisión de verduras.
IV. Provisión de carbón de piedra y coke.
V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el 15 de Diciembre, a las tres p. m. para la provisión e instalación de un tanque de hierro, de 200 metros cúbicos de capacidad, sobre torre de hierro de 17 metros altura, para servicio de aguas corrientes, en Concepción del Uruguay.

Los documentos respectivos, pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-15 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Uspallata desde Avenida Arena y San Francisco hasta Avenida Sáenz para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades, se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1915. — El Jefe.

v-18 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Bragado de Pilar a Cafayate, Canning de Triunvirato a Velazco, Cuenca de Nazarré a Pedro Lozano, Cuenca de Nazarré a Ricardo Gutiérrez, Cuenca entre Ricardo Gutiérrez y Ricardo Gutiérrez, Cuenca de Pedro Lozano a Tinogasta, Cuenca de Ricardo Gutiérrez a Tinogasta, Cuenca de Melincué a Nazarré, Guarany de Uspallata a Puna, Guarany de Aguapey a Río Negro, Guarany de Achala a Aguapey, Guarany de Puna a Achala, Gallardo de vías F. C. O. a Fragueiro, Gallardo de Gaona a calle Arroyo Maldonado, Cossio de Fonrouge a Larrazábal, Paysandú de Avenida San Martín a Cucha Cucha, y Paysandú de Paliqué a Espinosa, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmado. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Triunvirato de Acha al Lte. del pavimento, Triunvirato de Donado a Acha, Triunvirato de Chorroaín a Donado, Triunvirato de Acha a Bella Vista, Madero de Vía F. C. O. a Bynnón, Madero de Bynnón a Francisco de Viedma, Francisco de Viedma de Madero a Cuzco, Francisco de Viedma de Cuzco a Gana, Francisco de Viedma de Gana a Bueras, Francisco de Viedma de Cuzco a Bueras, Cuenca de Tinogasta a San Roque, Sarmiento de Rawson a Pringles, Paraguay de Billinghurst a Bustamante y Beazley de Teuco a Avenida Sáenz, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1915. — El Jefe.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ascención Suárez de Steino por sí y por su hijo menor Francisco, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Steino. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adriana González de Poque en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Poque. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Casal de Suman, por sí y por sus hijas menores Angelina y Antonia y doña Marina Suman, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Eugenio Suman. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca López de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Esteban Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Manuel Larrosa y doña Margarita Masondo de Larrosa, en su carácter de padres del ex Maestro de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11, de la Capital Federal, don Miguel Rufino Larrosa. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Sarmiento, en su carácter de hija legítima del ex Secretario de la Gobernación del Río Negro, don Juan Rómulo Sarmiento. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, por sí y por sus hijos menores, doña Emilse, don Raúl Nestor y don Horacio Antonio Bustriaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Antonio Bustriaso. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión las señoritas Carmen y María Flora Pignataro, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Cayetano Pignataro. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Agüero de Monteros, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Sebastián Monteros. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Alvarez de Ubeda, por sí y en representación de sus hijos menores, José Oscar, Micaela María, Apolinario Salvador, Enrique Sebastián, Sara María Ubeda; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza del Ministerio de Obras Públicas; don Salvador Ubeda. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-13 diciembre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo B. Canicarte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto del déficit que dejara por la suma de trescientos pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 300,31 m/n), cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Sucursal de Correos Nº 67, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor A. Balducci para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 2,73 m/n) dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de reparo formulado a un despacho aduanero, y la de ($ 4,00 m/n) cuatro pesos moneda nacional, valor del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado en virtud de la mencionada deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Los Secretarios.

v-14 diciembre.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 46/1915 o 335 R. o 903 A. o 189 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 46/1915.

Marca E B, sin número, 23 rollos, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca L O, sin número, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca S G, sin número, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca O C, sin número, 15 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca P M abajo B A, sin número, 10 fardos, vapor San Nicolás, paquete 3519, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca H B, sin número, 200 cascos, vapor Presidente Bunge, paquete 3731, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O F C, número 8187 al 92, 6 cascos, vapor Santa Isabel, paquete 3874, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Tilemachos, paquete 44, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca E C, sin número, 9 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca E C, sin número, 11 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca J N, sin número, 1 esqueleto, vapor Royal, paquete 1292, fecha de entrada Marzo 10 de 1913; marca S/Marca, sin número, 437 fardos, vapor Costanza, paquete 2516, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca W A, sin número 2 cascos, vapor P. Prince, paquete 3720, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca N M, sin número, 30 cajones, vapor Roma, paquete 1347, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; marca C C abajo A, sin número, 10 cajones, vapor Roma, paquete 2070, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca J C, sin número, 50 cajones, vapor Madrid, paquete 2175, fecha de entrada Abril 29 de 1913; marca en triángulo M P R, número 164 al 65, 2 cajones, vapor Ontarián, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca en triángulo M P R, número 166, 1 cajón, vapor Lord Ormonde, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca L V R, sin número, 2 tirantes, vapor Crown, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S T M, sin número, 5 piezas, vapor Maasland, paquete 3578, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca en diamante H J, sin número, 4 cajones, vapor S. Prince, paquete 3319, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca en diamante J M P, sin número, 11 cajones, vapor San Quintín, paquete 275, fecha de entrada Enero 13 de 1913. — El Jefe.

v-17 diciembre.

~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, muestras y encomiendas desembarcadas de la Dársena Norte número 321 o 423 R. 1499 R. o 1587 D. o 181 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carmen Garibaldi, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada. Mayo 23 de 1915; R. A. Tomg, número 222, un cajón, vapor Derna, serie A 2, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; sin marca, número A 237, un cajón, vapor Arón, serie A 3, fecha de entrada, Abril 5 de 1915;; Directorio Convento Sagrado corazón de Jesús, número 202, un cajón, vapor Formosa, serie A 4, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca FB, número 655, un cajón, vapor Tennyson, serie A 5, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; Isidro Amoedo, número 1578, un cajón, vapor Frisia, serie A 6, fecha de entrada, Febrero 1º de 1915; José Salamanca Marquéz,, número 1878, un baúl, vapor P. de Udine, serie A 7, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; marca DEL, número 8222, un cajón, vapor Hig. Scot., serie A 8, fecha de entrada, Abril 17 de 1915; marca DR., Smith D «s» R, sin número, un cajón, vapor Byron, serie A 9, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca FS, Edge, sin número, un baúl, vapor Amazón, serie A 10, fecha de entrada Mayo 16 de 1915;; Cónsul General de Italia, sin número, un cajón, vapor M. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; marca W, número 1997, un cajón, vapor Verdi, serie A. 12, fecha de entrada, Marzo 3 de 1915; J: Salamanca Márquez, número 1883, un cajón, vapor P. de Udini, serie A 13, Abril 9 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 14, fecha de entrada Junio 22 de 1915; sin marca, sin número, un baúl, vapor P. Umberto, serie 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; señorita Mini Anita, número 6532, un baúl, vapor, vapor D. di Génova, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 23 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 17, fecha de entrada, Junio 22, de 1915; José P. Monges, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia serie A 18, fecha de entrada, Enero 21 de 1915; José S. Márquez, número 1885, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 19, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; José . Márquez, número 1882, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 20, Abril 9 de 1915; marca AA, número 2, un cajón, vapor P. Mafalda, serie A 21, fecha de entrada, Abril 1º de 1915; sin marca, sin número, un fardo, vapor H. Brigado, serie A 22, fecha de entrada, Febrero 12 de 1915; marca H W Henit, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie A 23, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie A 24, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie A 25, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Inf. Isabel, serie 26, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca L. F Milante, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, serie A 27, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Manuel Falciro, sin número, 1 balija, vapor Amazón, serie A 28, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca M, sin número, 1 bolsa, vapor Amazón, serie A 29, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca señor Piacadori, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie A 30, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca R M S P C, sin número, 1 lío, vapor Arón, serie A 31, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Sofía Flores viuda de Soler, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 32, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor P. de Asturia, serie A 33, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, 5 paquetes, vapor Abandonados, serie A 34, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío cartón, vapor Abandonados, serie A 35, fecha de entreda se ignora; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 36, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie B 1, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 2, fecha de entrada Enero de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 3, fecha de entrada Enero de 1914; marca David Warkui, sin número, 1 baúl, vapor I. Isabel, serie B 4, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca Manuel Faleiro, número A. 80, 1 baúl, vapor Amazón, serie B 5, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca Giusseppe, número 546, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 6, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 7, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Angel Samartín, sin número, 1 cajoncito, vapor I. I. de Borbón, serie B 8, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B 9, fecha de entrada Enero 23 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, serie B 10, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca Daniel Nava, número D. 444, 1 baúl, vapor Arlanza, serie B 11, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 12, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mister Auseluci, sin número, 1 lío, vapor Drina, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie B 14, fecha de entrada Mayo 13 de 1915: sin marca, sin número, 1 caja, vapor Frisia, serie B 15, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Desúa, serie B 16, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca Alejandro Mardeu, sin número, 1 cajón, vapor Inf. Isabel, serie B 17, fecha de entrada Abril 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B 18, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca E T, sin número, 1 esqueleto, vapor Monserrat, serie B 19, fecha de entrada Enero 12 de 1915; marca E T, sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, serie B 20, fecha de entrada Enero 12 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B, 21, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Jiesseu, serie B, 22, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca Petra Sáenz Soria, sin número, 1 baúl, vapor Inf. Isabel, serie B, 23, fecha de entrada, Junio 7 de 1915; sin marca y sin número 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 24, fecha de entrada, Junio 14 de 1915; sin marca y sin número, y valija, vapor Demerara, serie B, 25, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca MSM, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada, Enero 11 de 1915; marca L. González, sin número, 1 lío, vapor León XIII, serie B, 27, fecha de entrada, Abril 11 de 1915; sin marca, y sin número, 1 barril, vapor Araguaya, serie B, 28, fecha de entrada, Abril 5 de 1915; marca CC, Packe, sin número, 1 barril, vapor Córdoba, serie B, 29, fecha de entrada. Abril 19 de 1915; sin marca y sin número, 1 fardito, vapor Descado, serie B, 30, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie B, 31, fecha de entrada, Junio 22 de 195; sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Dirona, serie B, 32, fecha de entrada, Junio 29 de 1915; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Demerara, serie B, 33, fecha de entrada, Enero 27 de 1915; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 34, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 35, fecha de entrada, se ignora, sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 36, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 37, fecha de entrada, se ignora; marca Ramón Woclay, sin número, 1 baúl, vapor Vandick, serie B, 38, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl vapor Hig. Pride, serie B, 39, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca Ventiniglia, número 2920, 1 baúl, vapor Re Victorio, serie B, 40, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1914; marca JL, sin número, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B, 41, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca en óvalo cruzado, 1 baúl vapor P. di Udine, serie B, 42, fecha de entrada, Febrero 13 de 1915; marca Adolfo Preuroli, sin número 1 cajón, vapor Plata, serie B, 43, fecha de entrada, Febrero 2 de 1915; marca José V, Calderón, sin número, 1 cajón, vapor P. de Asturias, serie B, 44, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B, 45, fecha de entrada, Abril 29 de 1914; marca Angelo Guarneni, número 16, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 46, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B, 47, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 48, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 fardo, vapor León XII, serie B, 49, fecha de entrada, Mayo 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Plata, serie B, 250, fecha de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 51, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca Isabel Lacasa, sin número, 1 caja, vapor D. di Génova, serie B, 52, fecha de entrada, Enero 24 de 1914; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 53, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 54, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 2 líos, vapor se ignora, serie B, 55, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-22 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se
~~~~

detallan, y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, Nº 1030 o 420 R, o 1492 R, o 1033 M, o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca RS, sin número, un cajón, vapor Tulantia, serie D 961, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca HL, sin número, un cajón, vapor Vasari, serie D 985, fecha de entrada Julio 4 de 1915; M. Foncuberta, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie D 1223, fecha de entrada Julio 14 de 1915; J. Pedreiro Ortega, sin número, un sesto, vapor P. de Asturias, serie D 1279, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eduardo Schasman, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1280, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Manuel L. Lomera, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1281, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eusebio López, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1282, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Salvador E. Quesada, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie D 1429, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca MA, número 26, un cajón, vapor Flandre, serie 1544, fecha de trada Julio 19 de 1915; Chiaro Delfino y Cía., número 25, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1305, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Guillermo Romero, sin número, un fardo, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1826, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, una cajita, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1827, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, un paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1831, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Antonio Ortacho, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D. 184, fecha de entrada Julio 225 de 1915; Francisco Azorín, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1851, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca X z Y, sin número, un cajón, vapor Zeelandia, serie D 1724, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca RKA, sin número, un paquete, vapor Barcelona, serie D 1095, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca NS, sin número, un cajón, vapor Liger, serie D 1643, fecha de entrada Julio 20 de 1915; marca en diamante, 50 arriba SPC, sin número, un cajón, vapor Flandre, serie D 1562, fecha de entrada Julio 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Julián Castellanos, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ex Cabo dragoneante del II Batallón del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, José Monores, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Comandancia de la 4ª Región Militar, Colón 660, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye a los conscriptos Gregorio Labat y Guillermo Abregú. — Córdoba, Noviembre 28 de 1915. — Antonio González Albarracín, Teniente, secretario. — Vº. Bº: Julián Castellanos, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-13 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol,entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimiensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

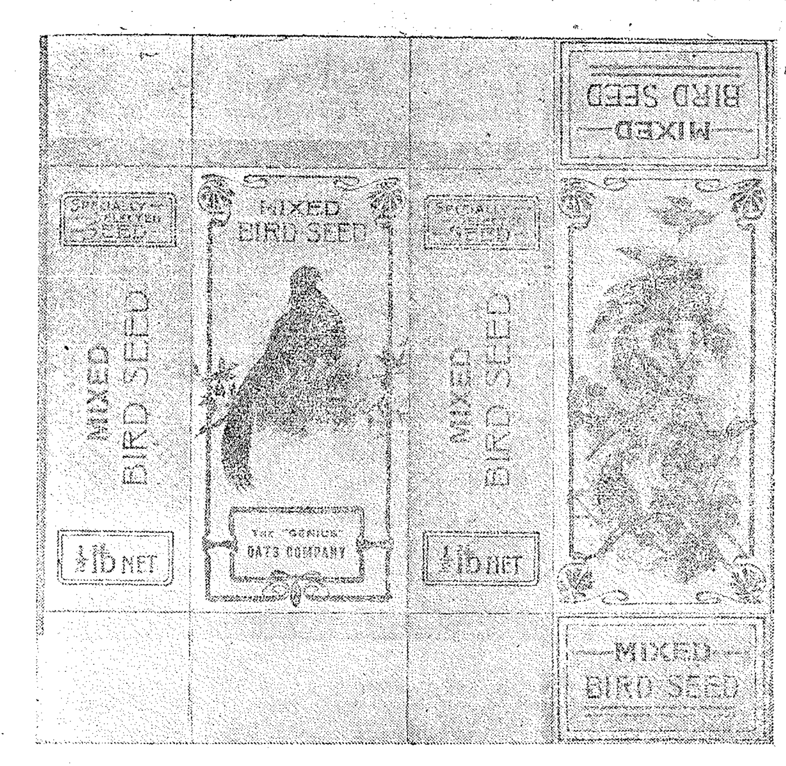
Acta Nº 50741

INVERNAL

Diciembre 4 de 1915. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50731



Diciembre 3 de 1915. — The Genius Oats Company. — Granos y semillas de toda clase, de la clase 24.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50729

MILWAUKEE

Diciembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.

v-17 diciembre.

Acta Nº 50730

OSBORNE

Diciembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50732

PLANO

Diciembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50733

EMPIRE

Diciembre 3 de 1915. — National Meter Company. — Medidores de agua, de la clase 6.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50734

DAYTON

Diciembre 3 de 1915. — The Davis Sewing Machine Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50738

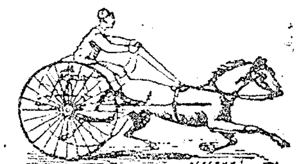


Diciembre 3 de 1915. — Carlos Antonio y Alfredo Sirito. — Ferretaría, cuchillería, pinturaría, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50739

"EL TROTADOR"



MARCA REGISTRADA

Diciembre 4 de 1915. — Bussaglia Ecénarro y Cía. — Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, valijas, porta mantas, sombrereras, monturas, de la clase 19.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50737

VOLTA

Diciembre 3 de 1915. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50673

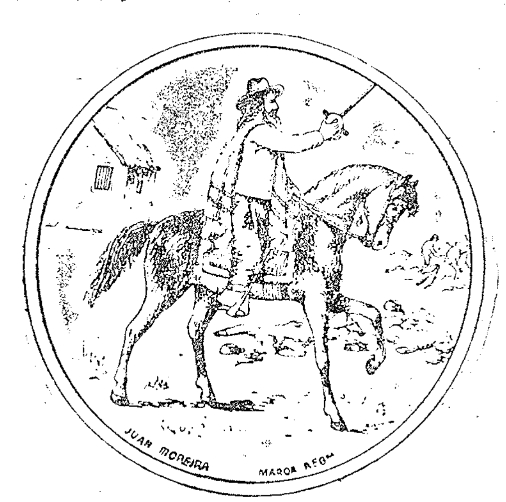


Noviembre 29 de 1915. — The Apollinaris Company Limited. — Agua mineral natural, de la clase 23. v-13 diciembre.

Acta Nº 50699

Diciembre 1º de 1915. — Lapuente Guinea Larrá y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-13 diciembre.

Acta Nº 50700



Diciembre 1º de 1915. — Lapuente, Guinea, Larrá y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-13 diciembre.

Acta Nº 50710



Diciembre 1º de 1915. — T. E. Assom. — Jabones, pomadas, polvos, extractos y líquidos para limpiar, lavar y ilustrar toda especie de objetos, de la clase 14. v-13 diciembre.

Acta Nº 50711

RAMOGEN

Diciembre 1º de 1915. — Alberto Levy. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 diciembre.

Acta Nº 50712

JOFFRE

Diciembre 1º de 1915. — M. y T. Majdalani. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-13 diciembre.

Acta Nº 50722

GUANABARA

Diciembre 2 de 1915. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 diciembre.

Acta Nº 50714

EDINBURGH

Diciembre 2 de 1915. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Limited. — Llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. v-13 diciembre.

Acta Nº 50715

CAMBRIDGE

Diciembre 2 de 1915. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Limited. — Llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. v-13 diciembre.

Acta Nº 50717

THE EDINBURGH PNEUMATIC TYRE

Diciembre 2 de 1915. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Limited. — Llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. v-13 diciembre.

Acta Nº 50718



Diciembre 2 de 1915. — Ernesto Sgambati. — Cintas cinematográficas, de la clase 6. v-13 diciembre.

Acta Nº 50720

BAYLEN

Diciembre 2 de 1915. — Cambre y Trefiletti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-13 diciembre.

Acta Nº 50723

DON DOMINGO

Diciembre 2 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-13 diciembre.

Acta Nº 50724

GACETA DEL FORO

Diciembre 2 de 1915. — Jorge Taverne. — Impresiones y publicaciones, de la clase 18. v-13 diciembre.

Acta Nº 50725

CARMO

Diciembre 2 de 1915. — Rafael González. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 diciembre.

Acta Nº 50726



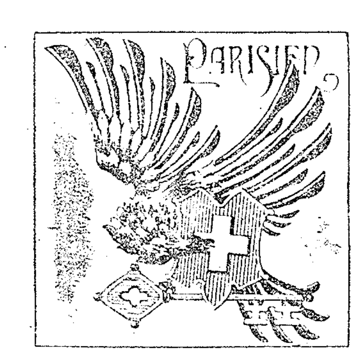
Diciembre 2 de 1915. — Antonio Boccia. — Vinos en general, de la clase 23. v-13 diciembre.

Acta Nº 50701



Diciembre 1º de 1915. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 diciembre.

Acta Nº 50702



Diciembre 1º de 1915. — Droguería de la Estrella Limitada. — Perfumería en general, especialmente talco, de la clase 16. v-13 diciembre.

Acta Nº 50709



Diciembre 1º de 1915. — James Smart. — Calzados en general, de la clase 16. v-13 diciembre.

Acta Nº 50703



Diciembre 1º de 1915. — Robert Brown, Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50704

KIM
SPECIAL
OLD SCOTCH WHISKY

Diciembre 1º de 1915. — Robert Brown, Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50713

LOS DARDANELOS

Diciembre 1º de 1915. — M. y T. Majdalani. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50716

THE CAMBRIDGE TYRE

Diciembre 2 de 1915. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Limited. — Llantas de goma y neumá ticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50719

San Quintín

Diciembre 2 de 1915. — Cambre y Trefiletti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50721

MANUFACTURE DE TABACS
TABAC A FUMER
SCAFERLATI SUPERIEURE
50 GRAMMES
RIO DE JANEIRO

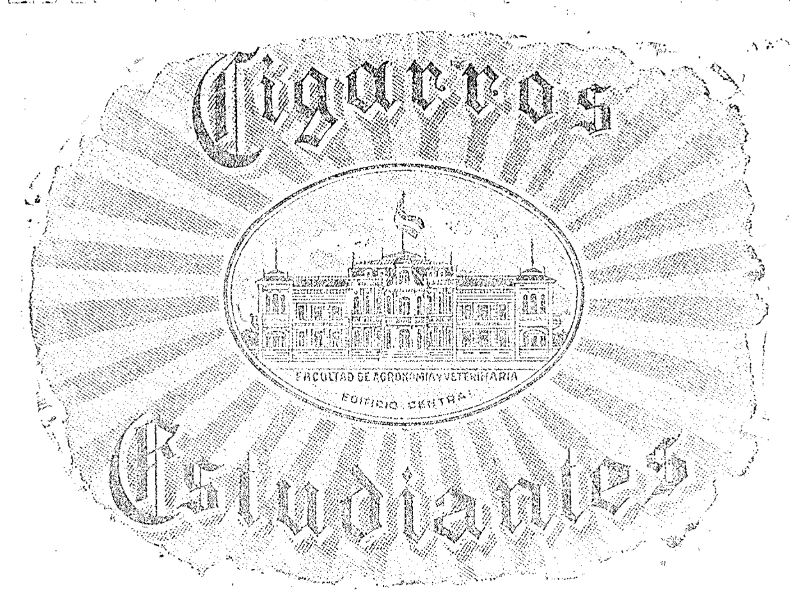
Diciembre 2 de 1915. — Antonio de Santos, su sucesión. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50727

UNIVERSITARIOS

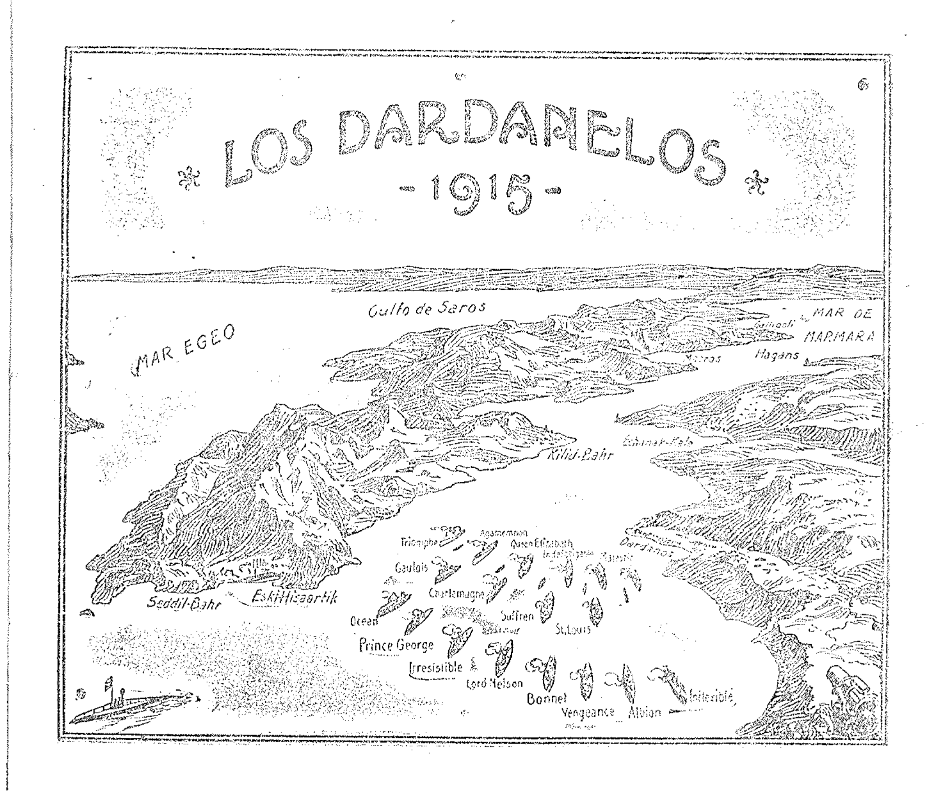
Diciembre 2 de 1915. — Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata. — Cigarros de hoja, de la clase 21.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50728



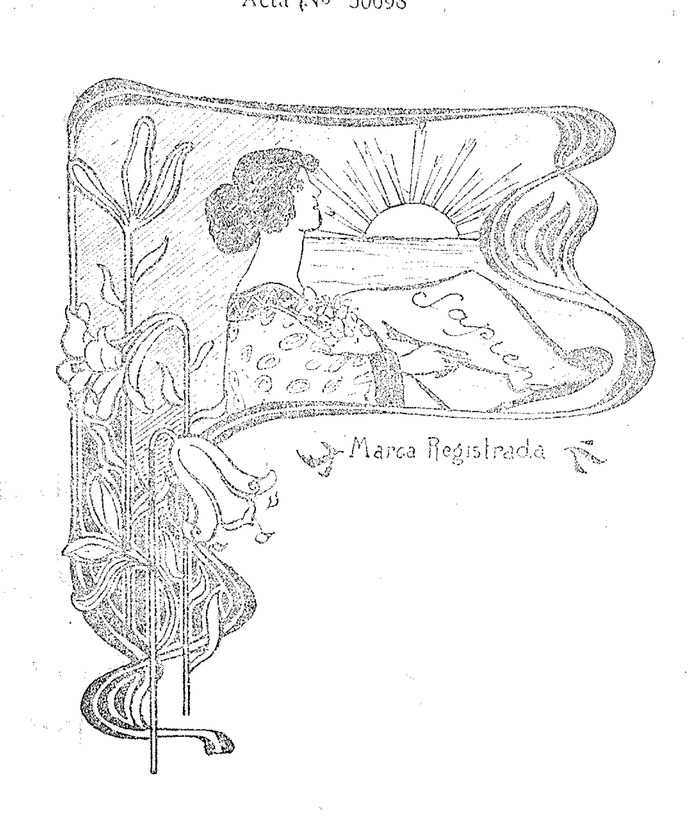
Diciembre 2 de 1915. — Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata. — Cigarros de hoja, de la clase 21.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50665



Noviembre 29 de 1915. — Francisco Jorge y Hno. — Tejidos en general de todas clases, de la clase 15.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50698



Diciembre 1º de 1915. — Juan Cassaulet y Co. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-13 diciembre.

Acta Nº 50705



Diciembre 1º de 1915.—Dr. Jaeger Sanitary, Woollen System Co. Limited.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-14 diciembre.

Acta Nº 50742

BOLETO

Diciembre 4 de 1915. — Juan J. Hevía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 diciembre.

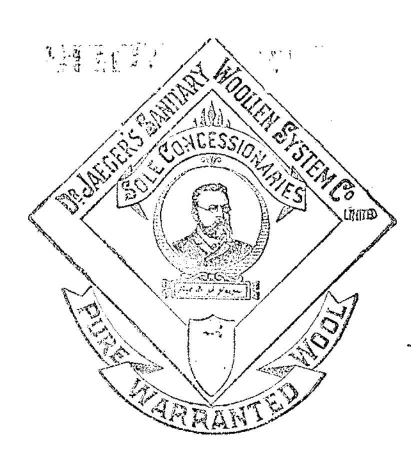
Acta Nº 50740

DEMÓCRATAS PROGRESISTAS

Diciembre 4 de 1915. — Dr. Alfredo J. Rúanova. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 diciembre.

Acta Nº 50706



Diciembre 1º de 1915.—Dr. Jaeger Sanitary, Woollen System Co. Lmtd.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 diciembre.

Acta Nº 50708



Diciembre 1º de 1915. — French Lick Springs Hotel Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 diciembre.

Acta Nº 50735

JUMP

Diciembre 3 de 1915. — Juan L. Denton. — Trampas para cazar animales, de la clase 25.

v-17 diciembre.

Acta Nº 50707



Diciembre 1º de 1915. Moorhead Knitting Company. — Tejidos de punto, medias, camisetas y demás ropa interior, hecha con estos tejidos, de la clase 15.

v-14 diciembre.

Acta Nº 50736

NEWHOUSE

Diciembre 3 de 1915. — Juan L. Denton. — Trampas para cazar animales, de la clase 25.

v-15 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional